



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBESE ADDENDUM CONVENIO "PROGRAMA PILOTO
VIDA SANA , INTERVENCION EN OBESIDAD" ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO NORTE.

3822

DECRETO EXENTO N° _____/2013.

RECOLETA,

31 DIC. 2013

VISTOS:

- 1- El Convenio "Programa Piloto Vida Sana, Intervención en Obesidad en niños, adolescentes, adultos y mujeres post parto en la Atención Primaria de Salud", aprobado por Resolución 937 del 29 de mayo de 2013 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, y por Decreto Alcaldicio 2110 del 03 de julio de 2013 de la Municipalidad de Recoleta.
- 2- El addendum del convenio mencionado de fecha 08 de julio de 2013 entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por Resolución 2509 del 19 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud mencionado.
- 3- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;
- 4- Decreto Exento N° 98 de fecha 22 de enero de 2013 que designa Alcalde Subrogante a Don Enrique Tapia Padilla.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1- APRUEBESE ADDENDUM DE CONVENIO PROGRAMA PILOTO VIDA SANA, INTERVENCION EN OBESIDAD, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ALCALDE(S)

ETP/HNM/MCHS/AYV/



700784



Dirección
Asesoría Jurídica
Nº 2627.- 18/12/13
REE-663/2013.-
CHM.

002509 19.12.2013

RES. EX. Nº _____/

SANTIAGO,



Correos electrónicos del Subdirector de Gestión Asistencial, Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, Jefe del Subdepartamento de Finanzas y de la Jefa del Subdepartamento de Formación y Desarrollo otorgando su conformidad para modificar, en los términos que indica, los convenios celebrados con las Municipalidades correspondientes al **Programa Piloto Vida Sana, Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto en la Atención Primaria Municipal**; Memorándum Nº 1501 del 08 de Julio de 2013 de Asesoría Jurídica a la Directora de Atención Primaria enviando modificación de convenios con Municipalidades que indica; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 del DFL N1 de 2005 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DL Nº 2763 de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469, 8º del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

Apruebase la siguiente modificación del convenio suscrito con la **I. Municipalidad de Recoleta** correspondiente al **Programa Piloto Vida Sana, Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres post Parto en la Atención Primaria Municipal**:

En Santiago a **08 de Julio de 2013** entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle. Maruri Nº 272, Comuna de Independencia, representado por su Director **(S) DR. LUIS LEIVA GODOY** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Recoleta Nº 2774, Comuna de Recoleta, representada por su **Alcalde D. DANIEL JADUE JADUE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 19 de Marzo de 2013, aprobado por Resolución Ex. Nº 937 del 29 de Mayo de 2013, las partes suscribieron un convenio para la implementación del **Programa Piloto Vida Sana, Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto en la Atención Primaria Municipal**.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que en consecuencia el convenio se encuentra vigente.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en **modificar su cláusula décima** en el sentido de eliminar su párrafo cuarto pasando el actual párrafo quinto a ser cuarto

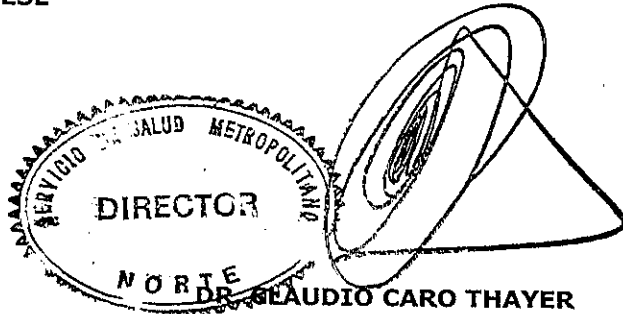
I. M. DE RECOLETA	
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN	
FECHA:	20 DIC. 2013
PROV.	14752
SAA:	Salud
COPIA:	
CCC Nº	696767

TERCERA:
cláusula primera.

En lo no modificado continúa vigente el convenio individualizado en la

CUARTA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y el restante en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, la División de Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

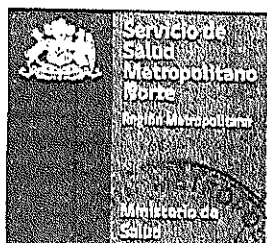
DISTRIBUCION:

- Dirección
- Municipalidad (1 convenio)
- Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL(1 convenio)
- División de Atención Primaria, MINSAL (1 convenio)
- Subdirecc. de Gestión Asistencial
- Subdepto. Atención Primaria.
- Asesoría Jurídica
- Partes.

Transcribe fielmente

MINISTRO DE FE FIELMENTE

MINISTRO DE FE
CLAUDIO HERRERA SANHUEZA



Dirección
Asesoría Jurídica
N° 1513.-
REF.: 663/2013
LIG/ENN/HFC/SIZ/CHM.-



ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA PILOTO VIDA SANA, INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y MUJERES POST PARTO EN LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Santiago a **08 de Julio de 2013** entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle. Maruri N° 272, Comuna de Independencia, representado por su Director (**S**) **DR. LUIS LEIVA GODOY** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, representada por su **Alcalde D. DANIEL JADUE JADUE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 19 de Marzo de 2013, aprobado por Resolución Ex. N° 937 del 29 de Mayo de 2013, las partes suscribieron un convenio para la implementación del **Programa Piloto Vida Sana, Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto en la Atención Primaria Municipal**.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que en consecuencia el convenio se encuentra vigente.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en **modificar su cláusula décima** en el sentido de eliminar su párrafo cuarto pasando el actual párrafo quinto a ser cuarto

TERCERA: En lo no modificado continúa vigente el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y el restante en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, la División de Atención Primaria.



D. DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



DR. LUIS LEIVA GODOY
DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

